

RESOLUCION EXENTA N° 2362

TALCA, 06 JUL 2011

VISTOS:

- a) La Resolución N° 189 de 30 de Noviembre de 2006 del Serviu Región del Maule, que ordenó la expropiación total del inmueble Rol de avalúo N° 831-4 de la comuna de Talca, de propiedad de doña Verónica Amalia Armijo Cerda, necesario para la ejecución de la Obra Pública "Mejoramiento Sistema Alameda – 2 Norte, Talca";
- b) Lo dispuesto en el artículo 12 del D. L. 2186 de 1078, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, que concede el derecho al expropiado para reclamar judicialmente del monto de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores nombrada por el ente expropiante;
- c) La acción de reclamación al monto de la indemnización provisional deducida por doña Verónica Amalia Armijo Cerda en contra del Serviu Región del Maule, ante el Tercer Juzgado de Letras de Talca en los autos Rol N° 3-2007;
- d) La sentencia de primera instancia de fecha 13 de junio de 2008 y de segunda instancia de fecha 31 de julio de 2009, firmes, que acogió la acción de reclamación y que en consecuencia aumentó los montos fijados por la comisión de hombres buenos nombrada por el servicio;
- e) La liquidación del crédito practicada por el Secretario Subrogante del Tribunal, de fecha 11 de marzo de 2011, en el juicio materia de esta resolución, que determinó un saldo a favor del expropiado ascendente a la suma de \$9.308.110.- (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Diez Pesos);
- f) La Resolución Exenta N° 3751, de fecha 22 de junio de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los autos caratulados "ARMIJO CERDA, VERONICA con SERVIU REGIÓN DEL MAULE", seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de Talca, ROL N° 3-2007;
- g) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el pago de la suma de \$9.308.110.- (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Diez Pesos), correspondiente a lo indicado en los Vistos e) y f) de esta Resolución;
- 2.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas de este SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor del Tercer Juzgado de Letras de Talca, el que deberá ser depositado bajo la modalidad de depósito judicial para la causa caratulada "ARMIJO CERDA, VERONICA con SERVIU REGIÓN DEL MAULE", seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de Talca, ROL N° 3-2007, en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 43500104466, hasta por la suma total de \$9.308.110.- (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Diez Pesos), previo V°B° otorgado por el Jefe del Dpto. Jurídico;
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 26, Ítem 02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



DISTRIBUCIÓN

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE